BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Buenos Aires, Miércoles 12 de Agosto de 1908

AÑO XVI.—NÚM 4417

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 4º)

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Junio 30 de 1908.

Visto el presente expediente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el que dá cuenta de la conveniencia que hay de dotar á las oficinas de precintos de acero para el cierre de las valijas de correspondencia, por ser más ventajosos que los sellos de plomo que actualmente se emplean, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proceder de la Dirección General de Correos y Telégrafos, al aceptar la propuesta presentada por el Sr. José Rossi, para la provisión de 3.000.000 de precintos de acero tipo 18 A, y 50 tenazas ó pincetas en la forma y condiciones que se detallan en el informe de la Sección Administrativa de esa Dirección, y autorizándole á invertir hasta la suma de ($ 5.249,93 m/n) cinco mil doscientos cuarenta y nueve pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, en el pago de dichos materiales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—MANUEL DE IRIONDO.—R. S. NAÓN.—R. M. AGUIRRE.—PEDRO EZCURRA.

Nombramientos

II

En la Gobernación de Formosa

Buenos Aires, Agosto 7 de 1908.

Vista la precedente renuncia y la propuesta adjunta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Rafael Beltrán, del puesto de Escribiente de la Gobernación de Formosa y nómbrase en su reemplazo á D. Angel Cicotto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Gobernación de Formosa

Buenos Aires, Agosto 7 de 1908.

Vista la precedente propuesta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á D. Luis González Leiva, Subcomisario de Policía de la Gobernación de Formosa, en reemplazo de D. Emilio García Ugarte.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

Gobernación de La Pampa

Buenos Aires, Julio 29 de 1908.

Vista la propuesta adjunta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comisario de Policía en la Gobernación de la Pampa Central, á D. Federico Seara, en reemplazo de D. Eduardo Carranza, que falleció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

V

Comisario de la Pampa Central

Buenos Aires, Julio 31 de 1908.

Visto este expediente y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No hacer lugar al pedido formulado por D. Francisco González Rivero, de devolución de las sumas descontadas de su sueldo como Comisario de Policía de la Pampa Central, en virtud de la Ley nº 4349.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VI

Comisario de La Pampa

Buenos Aires, Julio 31 de 1908.

Visto este expediente y lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No hacer lugar al pedido formulado por D. Juan P. Rincón, de devolución de las sumas descontadas de su sueldo como Comisario de la Gobernación de la Pampa Central, en virtud de la ley núm. 4349.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VII

Dirección General de Arsenales de Guerra

Buenos Aires, Julio 31 de 1908.

Visto este expediente y los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese á la Dirección General de Arsenales de Guerra, el derecho á percibir la cantidad de ($ 114) ciento catorce pesos moneda nacional, por dos mil cartuchos Remigton de guerra provistos á la Gobernación de Santa Cruz, con destino al servicio de Policía de esa Gobernación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa liquidación practicada por la Contaduría General, pase este expediente á la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, para solicitar en su oportunidad, del H. Congreso los fondos necesarios para su abono.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Pago de los certificados Nºs 29 y 30 por obras en el Palacio de Justicia

Buenos Aires, Agosto 9 de 1908.

H. 34.—Teniendo en cuenta que el Ministerio de Hacienda en virtud del Decreto de 5 de Marzo ppdo, ha dispuesto que la Tesorería General entregue mensualmente la suma de $ 150 000 m/n con destino al rescate de los certificados provisionales emitidos por la construcción del Palacio de Justicia y resultando de la precedente nota del Habilitado del Ministe-

rio del ramo que es posible el retiro de los certificados Nos. 29 y 30 con aquellos fondos y los que existen disponibles de los del Palacio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Líbrese orden de pago á favor de los señores J Bernasconi y Cía. empresarios constructores del Palacio de Justicia por la suma de doscientos mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 200.733,33 m/n) importe de los certificados provisionales Nos. 29 y 30 por obras construídas, comprendidos los intereses hasta el 2 de Septiembre próximo, de los mismos, debiendo hacerse efectivo el pago contra la devolución de estos certificados y cupones á vencer con posterioridad á dicha fecha.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponde; publíquese, dése al Registro Nacional y agréguese á este expediente el H 30 del corriente año.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ferrocarril Rosario á Puerto Belgrano

Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.

Exp. 5097-F-908.—En vista de lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el plano presentado por la Compañía del Ferrocarril del Rosario á Puerto Belgrano relativo al cruzamiento de su línea á alto nivel en el kilómetro 220.902.04 con la del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico en el kilómetro 355.671.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Compañía de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.

Exp. 6002/F/908.—Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el plano y memoria descriptiva presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, relativos á las vías de intercambio que construirá entre La Bajada y el Puerto del Rosario, así como la construcción de un brete, el que deberá ser provisto del abrevadero correspondiente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Compañía de Ferrocarriles de la provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.

Exp. 6005-F-908.—Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase los planos y memoria descriptiva presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires relativo á la ejecución de obras en la estación La Bajada, consistentes en: construcción de un edificio destinado á oficina de su departamento de Vía y Obras, tres galpones destinados á talleres de herrería y carpintería y á depósito de materiales de dicho departamento, así como las vías, cierre y accesorios de las mismas.

Art 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Planos presentados por la Compañía Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.

Exp.-6006-F-908.—En vista de lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los siguientes planos presentados por la Empresa del Ferro Carril Central de Buenos Aires, en su prolongación de Salto á Rojas; de ubicación para las estaciones de los kilómetros 205.700 y 216.471; general de la estación del kilómetro 205.700; y de tipo de galpón para esta última y la del kilómetro 216 471.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Plano presentado por la Cía. Gral. de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.

Exp 6004-F. 908.—Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el plano y memoria descriptiva presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires relativos al tipo de casa doble para guarda barreras.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe

Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.

Exp. 3995-F-1908.—Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación

SE RESUELVE:

Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, relativos á la construcción de un desvío en la estación «Charadai» de la línea de la Sábana á Barranqueras.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

VIOLINES JUGUETES

Expediente 159 V.—Manifiestan juguetes de otras clases, kilo $0.25 al 25 % partida 2539 y los denuncian como violines de la partida 717 c/u $ 7 00 al 25 %;

Considerando:

Que no obstante su exiguo valor, se trata sin lugar á dudas de un violín, como lo constata sus dimensiones y fabricación, pues está terminado;

SE RESUELVE:

Que pertenecen á la partida 717 c/u $ 7.00 al 25 %.

CINTAS PARA ATAR PAQUETES

Solicitud 366.

Considerando:

Que se trata de un espécimen conocido con el nombre de cintas para atar paquetes, que aun cuando carece de trama, los hilos están sostenidos unos á otros por el apresto;

SE RESUELVE:

Que la cinta en cuestión pertenece á la partida 2389 kilo $ 1.00 al 25 %

NAVAJAS PARA BOLSILLO

Solicitud 369.

Considerando:

Que tratándose de un espécimen muy ordinario, que contiene á más de dos hojas, un tirabuzón y rodaja corta-vidrio, que no es la de marinero, ni puede por otra parte reputarse la cortapluma de la sección mercería;

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.—Agosto 11/908.—Juan A. Canessa, secretario.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 1908

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	87	Certificados......	319	1879 90
Para inscribir....	166	Inscripciones.....	198	1455 —
	253		517	3384 90

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 1908

Boletín Judicial	$	211 60
Boletín Oficial		5 —
Total	$	216 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 10 de Agosto de 1908	485.160 65	213 470 66	4.134 08	217.604 74	1.671 01
Total recaudado en el mes corriente	3.331.093 46	1.465.681 08	48.290 99	1.513.972 07	3 494 88
Total recaudado en el transcurso del año corriente	77.916.687 50	34 288.342 45	1.727.682 59	36 011.025 04	514.322 01

Vº Bº—*J. B. Rodríguez*, Subadministrador y C. Interventor. *A. Pesce* Jefe de la teneduría de libros.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 177

Buenos Aires, Agosto 8 de 1908.

Anulación del nombramiento de un escribiente de la Escuela de Caballería.—Situación de revista de un oficial.—Fondos para colocación de un malacate, etc

Anulación de un nombramiento:

Buenos Aires, Agosto 1º de 1908.—Vista la presente nota del director de la Escuela de Caballería, en la que da cuenta que hasta la fecha no se ha presentado á prestar servicios, el escribiente de esa escuela D. Santiago González, nombrado con fecha 8 de julio último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento de escribiente de la Escuela de Caballería, hecho á favor de D. Santiago González, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Antonio B. Gallastegui.

Art 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Situación de revista:

Capital Federal, Agosto 7 de 1908.—Vista la presente solicitud y los motivos en que la funda,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concederle permanezca en la actual situación de revista el teniente 1º D. Pedro Benavidez, haciéndole saber que queda inhabilitado para ascender, mientras no se coloque en las condiciones que prescribe el artículo 59, capítulo VI, título II de la Ley Nº 4707.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Colocación de un malacate, etc.

Capital Federal, Agosto 7 de 1908.—Vista la nota que antecede, del Jefe del I/R. 14, solicitando fondos para colocar un malacate y bomba,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Acordar al Jefe del I/R.14 la cantidad de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.00 m/n) para la colocación del malacate y bomba, adquisición de materiales y pago de mano de obra, en el cuartel que ocupa el batallón, con cargo de rendir cuenta. A sus efectos, pase á la 5ª División del Gabinete Militar para que remita la cantidad mencionada, debiendo imputarse al inciso I, ítem 4º, del presupuesto vigente.—AGUIRRE

Día 9 de Agosto de 1908.

Sin Novedad.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6 00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901)

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

Compañía Nacional de Pólvora

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto á las 4 p. m. en el escritorio de la Sociedad, calle Reconquista 562 para tratar la siguiente: Orden del Día: 1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior. 2º Aprobación de la memoria del Directorio y Balance al 30 de Junio de 1908 y lectura del informe del síndico. 3º Aprobación del Dividendo á distribuirse. 4º Prorrogación de la duración de la Sociedad. 5º Elección del Directorio y del síndico para el nuevo ejercicio. Se previene á los señores accionistas que para asistir á la Asamblea, es obligación depositar sus acciones á la Sede de la sociedad cinco días antes de la fecha citada para la reunión. —Buenos Aires, Julio 28 de 1908.—El secretario. Nº 31-v 12 agosto.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Agosto 5 de 1908.

Por cuanto:

El Honorable Consejo Deliberante ha sancionado con fecha 16 de Junio último, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Desde la promulgación de la presente, se permitirá que los vecinos de la Capital hagan lavar las veredas del frente de sus casas hasta las 8 a. m.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ADOLFO SALAS—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—GÜIRALDES—*O. Piñero Sorondo.* v-14 agosto.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1908.

Por cuanto:

El H. Consejo Deliberante ha sancionado con fecha 31 de Julio, la siguiente,

Resolución:

Art. 1º Suspéndese los efectos de la ordenanza vigente sobre tarifas de gas, hasta el día 30 de Septiembre del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ADOLFO SALAS. —*Arturo Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—GÜIRALDES.—*O. Piñero Sorondo.* v-12 agosto.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1908.

Por cuanto:

El Honorable Consejo Deliberante ha sancionado con fecha 24 de Julio último, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Amplíase el art. 55 del capítulo 6º, título 5º, Sección 5ª del Digesto Municipal, con el siguiente agregado:

«De 4 á 7 p. m. del 1º de Abril á 30 de Septiembre y de 5 á 8 p. m. del 1º de Octubre á 31 de Marzo, la circulación de carruajes por la calle de Florida, solo podrá hacerse en dirección Sud á Norte, con excepción de los domingos y días feriados, en que el tránsito por esa calle será libre».

Art. 2º En las cuadras de las calles comprendidas por las de San Martín y Bolivar y Callao y Entre Ríos inclusives, desde la de Victoria á Rivadavia, el tránsito de carruajes podrá hacerse en cualquier dirección.

Art. 3º Comuníquese, etc.—ADOLFO SALAS. —*Arturo Ruiz Rivas.*

Por cuanto.

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—GÜIRALDES.—*O. Piñero Sorondo.* v-12 agosto.

Impuesto de Pavimentación

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Serrano á desde San Salvador á Guatemala; San Martín de Lavalle á Tucumán; San Juan de Paseo Colón á Balcarce; Humberto I de Paseo Colón á Balcarce; General Paz desde Pide Pino á Pampa y Polvorín de San Cristóbal á Río Cuarto, para que concurran á la Oficina Recaudadora á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado construido al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados que el 1er. servicio trimestral vence el 15 de Septiembre próximo y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de esa fecha incurrirán en la multa que determina el art. 5º de la Ley vigente, sobre afirmados.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1908.—El jefe. v-19 Agosto.

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle de Uriarte entre Paraguay y Guatemala, frente al Oeste para que dentro del término de cinco días se presente á esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza 9 de julio de 1894 modificada por la de 29 de Mayo de 1905.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1908.—*Eduardo Sala*, Insp. Gral. v-18 agosto.

LICITACIONES

Licitación para la colocación y provisión de los materiales necesarios para el alumbrado público eléctrico en la Avenida Almirante Brown y Paseo Colón de Pedro Mendoza á Garay. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 1/2 p.m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1908. v-21-agosto.

Licitación para la provisión de cien columnas tipo 9, con lira tipo F, con destino al alumbrado público eléctrico. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1908. v-21 agosto

Licitación para la provisión de una máquina cepilladora horizontal para hierro. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 11 de Agosto de 1908.—El secretario. v-18 agosto.

Licitación para la construcción de vereda de la calle Vicente López, comprendida entre las de Junín y Azcuénaga y parte de ésta última.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 17 del corriente á las 3 p.m.—Buenos Aires, 10 de Agosto de 1908.—El Secretario. v-17 agosto

Licitación para el asfaltado del piso de la Estación Norte de desinfección.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 17 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 10 de Agosto de 1908.—El Secretario. v-17-Agosto.

Licitación para la construcción de un mercado en General Urquiza, calles Nahuel Huapí y Colondrero. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Los interesados podrán obtener copia de éstos en el Departamento de Obras Públicas.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1908. v-24-agosto.

Licitación para la construcción de un mercado en el Paseo de Julio frente á los números 1120 y 1156. Tendrá lugar el día 19 de Agosto próximo á las 2 1/2 p. m. Planos y pliegos de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Los interesados podrán obtener copias de estos en el Departamento de Obras Públicas.—Buenos Aires, Julio 30 de 1908.— v-19-Agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo con las siguientes bases; 1ª La edición será quincenal, de cinco mil ejemplares de diez á doce pliegos más ó menos, de dieciséis páginas, y se entregará el 1º y 15 de cada mes. 2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la 1ª hoja y de uno las siguientes acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado; 3º Las propuestas se abrirán el 17 de Agosto próximo, á las tres de la tarde, en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores en presencia del escribano mayor de gobierno y de los interesados. Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc. los interesados deben dirijirse al director de las publicaciones del Ministerio.—Buenos Aires, Julio 16 de 1908.—*Ireneo Ramírez*, Subsecretario de Relaciones Exteriores. v-17 agosto.

Ministerio de Hacienda

Licitación de escudos y banderas

Buenos Aires, Julio 18 de 1908.—Siendo necesario proceder á la licitación de banderas y escudos para los resguardos—Se resuelve: Llámase á licitación para la provisión de dichos artículos de acuerdo con el pliego de condiciones que se agrega, y al cual deberán sujetarse estrictamente las propuestas, fijándose el día 17 de Agosto á las 3 p. m. para la apertura de las mismas en la secretaría de este Ministerio.—Juan de la C. Puig, subsecretario.

PLIEGO DE CONDICIONES

Para la licitación de 328 banderas nacionales con sol de 3 metros de largo, de lanilla buena, colores reglamentarios, 292 banderas nacionales de 1 1/4. metros de largo é igual condiciones á las anteriores, y 100 escudos de 0,90 x 0,60 centímetros pintados ó esmaltados, que tendrá lugar el día 17, los proponentes se sujetarán á las siguientes condiciones: 1º Las propuestas podrán presentarse por el todo ó por cada uno de los artículos. Las cantidades expresadas anteriormente son las mismas á entregar, pero el Ministerio de Hacienda, se reserva el derecho de aumentarlas ó hacer los pedidos extraordinarios que fueran necesarios durante el año, y los contratistas estarán obligados á proveerlos á los mismos precios licitados. 3º Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional y las propuestas serán calculadas por el total licitado, á fin de determinar el monto total de las mismas. 4º Cada proponente acompañará á su propuesta las muestras de los artículos á proveer. 5ª La entrega será hecha por los contratistas en el lugar y forma que determine el Ministerio de Hacienda dentro de los veinte días de recibida la orden respectiva. 6º El pago será al contado en presencia de los certificados de entrega previa la tramitación de practica. 7º Las propuestas deberán ser extendidas en el papel sellado correspondiente y presentadas en pliego cerrado dirigido al señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda, en su despacho, por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados, en el acto mismo del remate. 8º Cada propuesta deberá ser acompañada del certificado de depósito en el Banco de la Nación, en dinero efectivo ó títulos de deuda pública nacional, y á la orden del señor Ministro de Hacienda, de una suma equivalente al 3 % del valor total de la propuesta. 9ª En las propuestas no podrán hacerse agregados ni ponerse notas que no sean dentro del cuerpo principal de las mismas, como tampoco efectuarse enmiendas, raspaduras, ni interlineaciones y una vez abiertas no se admitirán otras ni escritos que modifiquen las presentadas. 10º. Aprobada la licitación y dentro de los tres días de comunicada la aceptación de su propuesta al licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará á quél á formalizar el respectivo contrato, acompañando el certificado de depósito en el Banco de la Nación, á la orden del Ministro de Hacienda, en dinero ó títulos de deuda pública, de la suma suficiente á completar el 10 % del valor licitado y en calidad de garantía. Si el adjudicatario no se presenta en dicho término, se considerará que hace abandono de su derecho y depósito de (tres) 3 % hecho en garantía de la propuesta, el que quedará á favor del fisco. 11 La falta de cumplimiento al contrato, sea en calidad, cantidad ó plazo de la entrega de los artículos, dará derecho al Gobierno para responsabilizar al contratista por los daños y perjuicios que puedan irrogarse los que se harán efectivos sobre el depósito de garantía, sin gestión judicial y por la sola vía administrativa. 12 No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego. El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó que ofrezca mayores garantías, aceptar solo uno parte de ellas ó de rechazarlas todas.—Juan de la C. Puig, sub-secretario. v-17-agosto.

Aduana de la Capital

LICITACION

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derechos á un cajón marca E. R. 2234, venido par vapor aleman «Cap Vilano» y conteniendo cortaplumas de acero con inscripción para reclame, á fin de que comparezcan ante esta Oficina dentro del término de cinco días para tomar la intervención que corresponda en el expediente Nº. 84, letra T.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1908.—*A. M. Capurro.* v-17 Agosto.

A los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á veintiocho revólvers que le fueron decomisados á un individuo el 28 de Julio último en el dique 3. para que comparezcan ante esta oficina dentro del término de cinco días á fin de tomar la intervención que corresponda en el sumario N. 218, letra P.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1908.—A. M. Capurro. v- 17 Agosto.

Llámase á licitación para la provisión de los libros é impresos que necesitará la Aduana de la Capital durante el año 1909.

Las propuestas se abrirán en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día 10 de

Septiembre de 1908, á las 4 p.m. en la oficina del subscripto.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Aduana, todos los días hábiles de 11 a.m. á 4 p.m.- Guillermo Anzó Quintana, secretario. v-10-Sep.

EDICTO

A los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un cajón, marca L D Nº 113, venido sin consignación en el vapor «Atlantique», conteniedo etiquetas, para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, á contar de la primera publicación, á fin de tomar la intervención que corresponda en el expediente Nº 64, letra T, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. Oficina de Sumarios de la Aduana de la Capital.—Julio 24 de 1908.—A. M. Capurro. v-12 Agosto.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber á los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno, ley Nº 4569, y á los de bonos de Obras de Salubridad, ley Nº 4973, que el día 21 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Septiembre próximo, cuyo fondo amortizante respectivamente, es de $ 210.900 m/n y $ 35.400 m/n.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta oficina hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.—Buenos Aires, Agosto 8/908.—El secretario. v-21 agosto.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado en esta Caja, solicitando pensión, D. Emilio Giménez Zapiola, en representación de los menores María Adela, Jorge y Alfredo Giménez Zapiola en su carácter de hijos legítimos estos últimos del ex jubilado D. Emilio Giménez.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1908.—El Secretario. v 20 agosto

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para el día 12 de Septiembre á las 3 p.m. para el servicio de carga y descarga en el puerto de La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado al respecto que los interesados pueden ver en la Secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—Edmundo J. Palma. v 12 septbre.

Llámase á licitación pública para el día 10 de Septiembre á las 3 p.m. para la provisión de 3.000 toneladas de conchilla con destino al Puerto de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden ver en la Secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1908.—Edmundo J. Palma. v-10 Sep.

Ministerio de Marina

Intendencia General de la Armada

LICITACION

Llámase á presentación de propuestas hasta las 2. 30 p.m del día 14 de Agosto próximo, para la provisión de paño, telas, elásticos, azules, medias, borceguíes, etc., con destino á la confección de uniformes de invierno de 1909, del personal subalterno de la Armada. Por el pliego de condiciones y demás datos los interesados pueden ocurrir á la secretaría de la Intendencia general de la armada (Paseo Colón y Brasil) todos los días hábiles en horas de oficina.—Buenos Aires, Julio 18 de 1908.—El secretario. v-14-agosto.

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho á una lancha á nafta que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto del Tigre, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: casco de madera, 6,70 mts. de eslora, 1,68 mts de manga y 0,80 cts. de puntal, con motor marca «Marine», tiene un toldo de lonela con sus correspondientes cenefas, una capa de lona para lancha, ocho candeleros de madera para toldo, un asta bandera de madera, rota, una rueda de bronce para el timón con guardines de cadenilla del mismo metal, cuatro guarda cabos de bronce, dos cornamusas de bronce, proa y popa, dos barandillas de bronce, proa y popa, seis pilas en mal estado; esta lancha se encuentra en buen estado de uso. Se previene que si en dicho término no fuese reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1908.—Enrique A. Victorica, oficial mayor. v-12 septiembre.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho á una canoa que fué recogida en las aguas del río de La Plata y que se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de esta Capital, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: 595 mts. de eslora, 1,20 mts. de manga, y 0,40 de puntal; Nº 3367 de matrícula; forro y regala de cedro, curvas y taco de algarrobo, pintada de color negro y con una cadena de cuatro metros. Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1908.—Enrique Victorica, oficial mayor. v-12 septiembre.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una embarcación que se encuentra depositada en la Subprefectura de Martín García, la cual se encontró abandonada en el río de La Plata. Sus dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 4 mts. 50 cts; manga 1 mt. 50 cts. y puntal 0,91 cts., construída de pino blanco, le faltan los remos, horquillas y timón, su estado de conservación es regular.—Buenos Aires, Julio 18 de 1908.—Enrique Victorica, Oficial mayor. v 19 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Inspección General de Puentes y Caminos

Comisión Administradora del Fondo Caminos

LICITACION

Llámase á licitación pública hasta el 21 de Septiembre próximo á las 3 p.m para la provisión de 15 rodillos compresores, 15 máquinas tipo Champión, y 15 tractores á vapor. Datos en la Inspección General de Puentes y Caminos (Casa de Gobierno) Agosto 8 de 1908.—El secretario v- 21 Septiembre

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACION

Se llama á licitación para el suministro de (400.000) cuatrocientos mil kilogramos de hierro para fundición, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860, los días hábiles de 12 á 5 p.m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 17 de Agosto próximo á las 2 p.m. en el salón de sesiones de la Comisión (Charcas 1840/60) en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 14 de 1908.—José I. Goñi, prosecretario. v 17 agosto.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 2 de Septiembre próximo á las 3 p. m. para la construcción de un camino de Ocho Vados á la Puerta (Catamarca). Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Agosto 4 de 1908. v-2 Sep.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la construcción de dos pabellones en el edificio destinado á Cárcel en el Neuquen, hasta el día 5 de Septiembre próximo á las 3 p.m.

Bases y datos en la Dirección General de Arquitectura, Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1908. v-5 septiembre

Llámase á licitación pública hasta el día 25 de Agosto próximo á las 3 p. m., para la construcción de una verja y reja en la fachada principal del edificio de la Escuela Práctica de Medicina y Morgue de la Capital. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Casa de Gobierno, 2º piso.—Buenos Aires, Julio 27 de 1908. v-25 agosto

Llámase á licitación pública hasta el día 19 de Agosto próximo á las 3 p.m. para la prosecución y terminación de las obras del edificio destinado á Colegio Nacional de Tucumán. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa de Gobierno 2º piso—Buenos Aires Julio 21 de 1908. v-19 agosto

Llámase á concurso de planos para los edificios de la Universidad de Buenos Aires y Colegio Nacional Central de la capital, que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1908.—Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, abril 15 de 1908. v-14-septiembre.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

EDICTO

Por orden del Señor Jefe de la División, se hace saber al Sr. Ricardo Martín que deberá pasar por esta Oficina para notificarse de una resolución recaída en el expediente 3686—M—1899 debiendo traer para reposición, sellos por valor de pesos veintidós (22 $ m/n) moneda nacional, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—Juan R Montes de Oca, secretario. v-17 sep.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitudes de Reconocimiento

Expediente M. 834.

Buenos Aires, Enero 29 de 1908.

Señor Ministro: El subscrito en nombre y representación de los Señores Alejandro Mackinnon y James Esmond Croll, ambos de estado casado, comerciantes de profesión. con domicilio legal en la calle Venezuela 592, ante V. E. se presenta y con arreglo á derecho dice: Que de acuerdo con la ley que rige la materia viene á solicitar para sus representados el correspondiente permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en una superficie de dos mil hectáreas, en el Territorio Nacional del Neuquen, cuya ubicación es como sigue: á partir de un punto situado á 400 metros al Sud de la confluencia del río Pulmari con el río Aluminé se trazará una línea recta de 20.000 metros de longitud; con rumbo de Este á Oeste mil metros al norte se trazará una línea paralela á la anterior uniéndose los extremos de ambas rectas con dos perpendiculares Norte-Sud de 1000 metros de longitud, de tal modo que las márgenes del río Pulmari quedan dentro del rectángulo solicitado. Ignoro quien es el dueño del suelo como asimismo si se halla alambrado, cultivado y cercado. Adjunto una Boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina correspondiente al dos por ciento del capital destinado por ahora á este reconocimiento. Esta solicitud no afecta los derechos del artículo 7º del Código de Minería y su objeto es garantizar la prioridad para la instalación de establecimientos fijos. Es Justiciada V. E. Firmado E. S. Maglione; á S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Enero de mil novecientos ocho, á la una y treinta y cinco pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Firmado: Conste, Garrido.—Febrero 15 de 1908. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponde.—Firmado Ortiz de Rozas (hijo).—Febrero 17 de 1908 —Pase á Minas á sus efectos. firmado. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 29 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen. Habiendo quedado en forma la solicitud, después que el recurrente hubo declarado que el terreno solicitado no estaba labrado ni cercado, y manifestado su conformidad con la ubicación dada á su pedimento en forma de faja de quinientos metros de ancho de cada lado del eje del arroyo Palmary por veinte mil de largo; medidos á partir de la confluencia del citado arroyo con el río Aluminé, corresponde por considerar suficiente esta sección el capital de exploración representada por la boleta de depósito adjunta ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 29 de 1908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Artículo 25 del Código de Minería Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 172-v 19 agosto.

Expediente M/3334.—Buenos Aires, 20 de Junio de 1908.—Señor Ministro: Alejandro Mackinnon, casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Venezuela 592 ante V. E. se presenta y expone: Que viene á solicitar se le conceda el correspondiente permiso para reconocer una superficie de 2.000 hectáreas en el territorio Nacional del Neuquen, en terrenos que no están cultivados, alambrados ni cercados y cuya ubicación es como sigue: á partir de un punto situado 300 metros al Este de la confluencia del Arroyo Pulmery con el río Aluminé, se trazará con rumbo de S. á N. O. siguiendo el curso del río Aluminé una recta de 20 000 metros; del extremo de ésta se trazará con rumbo de Este á Oeste una línea de mil metros, y del extremo de ésta una recta paralela á la primera hasta llegar al límite Norte del reconocimiento solicitado por los señores Mackinnon y Croll. Ignoro si el terreno es particular ó fiscal. Conforme el decreto del 3 de Marzo de 1905 adjunto una boleta del Banco de la Nación Argentina, que acredita un depósito de cincuenta pesos moneda nacional importe del dos por ciento del capital de que dispongo para efectuar este reconocimiento. Mi objeto es garantizarme la prioridad para establecimientos fijos. Dígnese V E. proveer de conformidad por ser justicia firmado Alejandro Mackinnon.—Presentada esta solicitud, hoy veinte de Junio de mil novecientos ocho á las tres y cuarto pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Firmado, conste.—Garrido. —Junio 23 de 1908.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Firmado, Ortiz de Rozas (hijo).—Junio 25 de 1908.—Pase á Minas á sus efectos.—Firmado, Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 16 de 1908.—Señor Jefe:—Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio del Neuquen. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo precisado el objeto de la exploración y declarado que la superficie pedida no estaba labrada, esta Sección se permite aconsejar el registro y las publicaciones por considerar suficiente el capital de exploración representado por la boleta de depósito de cincuenta pesos ($ 50 m/n) adjunto.—La zona solicitada á pedido del interesado ha quedado ubicada sobre el Río Aluminé con un ancho de mil metros (1000 m.) eje por medio y una longitud de veinte mil metros (20000 m.), medidos á partir del límite N. del pedimento M. 834/08 que se encuentra á quinientos metros (500 m) al N. de la desembocadura del Arroyo Pulmary sobre el eje del Río Aluminé y si fuese necesario para completar los veinte mil metros (20000 m.) sobre el del Lago Aluminé.—Firmado, Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 18 de 1908. —Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. Firmado.—E. Hermitte.

Nº 173 v 19 agosto.

Expediente M 3333/908.—Buenos Aires, Junio 20 de 1908.—Señor Ministro: Alejandro Mackinnon, casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Venezuela nº 592 ante V. E. se presenta y expone: Que viene á solicitar se le conceda el correspondiente permiso para reconocer una superficie de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Neuquen en terrenos que no están cultivados, alambrados ni cercados; la zona que solicito se halla ubicada del siguiente modo; partiendo de un punto situado 500 metros al Sud del lugar donde el camino á Chile cruza el Arroyo China Muerta, se trazará siguiendo la dirección del camino una recta de 4000 metros, del extremo de ésta se trazará una línea con rumbo N. O. de 5000 metros, y del extremo de ésta se trazará una recta N. E. de 4000 metros hasta llegar al límite sud del reconocimiento pedido por los Señores Mackinnon y Croll. Ignoro si el terreno es particular ó fiscal Conforme el decreto del 3 de Marzo de 1905, adjunto una boleta del Banco de la Nación Argentina que acredita un depósito de cincuenta pesos m/n importe del dos por ciento del capital de que dispongo para efectuar el reconocimiento. Mi objeto es garatizarme la prioridad para establecimientos fijos. Dígnese V. E. proveer de conformidad por ser justicia.—Alejandro Mackinnon.—Presentada esta solicitud hoy veinte de junio de mil novecientos ocho á las tres y cuarto pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Junio 23/908.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Junio 25 de 1908.—Pase á Minas á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 15 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio del Neuquen. Estando libre la zona según los planos de esta Sección la zona solicitada y habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo manifestado el objeto de la exploración y que el terreno no estaba labrado y que estaba conforme con la ubicación dada, esta Sección se permite aconsejar se ordene el registro y las publicaciones, en vista de considerar como suficiente el capital de exploración representado por la boleta de depósito de cincuenta pesos ($ 50 m/n) adjunta. La zona solicitada se ha ubicado midiendo á partir de un punto situado sobre el camino que va á Chile atravesando los Arroyos Pulmary y China Muerta y á (500m) al Sud del eje de dicho arroyo una longitud de cuatro mil metros (4000) límite Este del pedimento, y á continuación cinco mil (5000) hacia el Oeste que forman el límite S. siendo el límite O. una paralela al camino trazado hacia el Norte hasta quinientos metros (500m) del eje del arroyo China Muerta, y el límite N. la línea que une el extremo Norte del límite O. con el punto de partida.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 16 de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermite.

Nº 174 v-19 agosto

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitudes de cateo

Expediente C. 3598 1908.—Buenos Aires, 7 de Julio de 1908.—Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, domiciliado en la Calle Cangallo, número 354, en representación de la Compagnie Internationale des Borax, ante V. E. con respeto digo; que deseando hacer trabajos mineros de exploración y cateo en terrenos fiscales, no labrados ni cercados, y relativos á minas de borato de cal, de la segunda categoría, solicito de V. E. en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería, se me conceda el permiso de exploración y cateo en el salar de Caurchari, en terrenos de libre disposición. Los deslindes generales del terreno cuyo cateo solicito son los siguientes; partiendo del esquinero S. O. de nuestra pertenencia «Emma» (Exp. Nº C. 6647 907), se medirán 2000 metros con dirección Oeste de cuyo vértice se medirán con dirección al Sur 8000 metros de cuyo punto se trazará una línea de 2000 metros con dirección al Este y de cuyo punto se regresará al punto de partida con una línea de 8000 metros, formando así un rectángulo de 1600 hectáreas. Como en una parte del terreno que deseo explorar se encuentran ubicadas las pertenencias denominadas «Julio Roca» y «Uruguay», cuyas pertenencias están mensuradas, ofrezco desde luego respetar los linderos de dichas pertenencias, limitando mi cateo al terreno libre de la zona que solicito. Por tanto ruego á V. E. se sirva acceder á mi pedido por ser de justicia. J. M. Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy ocho de Julio de mil novecientos ocho, á la dos y media p. m. quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste —Garrido.—Julio 1908.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda Ortiz de Rozas (hijo). Julio 13 de 1908.—Pase á Minas á sus efectos. Juan R. Montes de Oca sec.—Buenos Aires, Julio 25 de de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de cateo de borato en el Territorio de Los Andes distrito minero de Caurchari. Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada, según los planos de esta sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 25 de 1908.—Regístrese publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 140 v-17 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. H-3352-1908.—Buenos Aires, Junio 22 de 1908 —Señor Director de la Oficina Nacional de Minas Presente. Señor: El infrascrito, ciudadano Norte Americano, soltero, mayor de edad, de profesión minero, y domiciliado en Zapala, Territorio del Neuquen, se presenta en forma solicitando se le conceda, de conformidad con las disposiciones legales que rigen el caso, el correspondiente permiso para practicar exploraciones mineras para petróleo, designadas con la denominación de cateos correspondientes á la primera categoría en el territorio del Neuquen, región Este del arroyo conocido con el nombre de Covunco, ubicado en la Sección 11, parte N. E. ó de los lotes 13 y 16 y en la sección 13, parte S. E. de los lotes 14 y 15, según plano existente en la repartición de Geodesía en la Oficina de Tierras y Colonias. Aprovecho la oportunidad para recalcar el interés que tengo en que se me conceda el máximun de lo que la ley me acuerda, teniendo en cuenta que la ubicación está en tierras que supongo fiscales, no es cultivada, cercada ni apta para la agricultura. Solicitada por Gilman A. Hackett. Certifico también que el señor H. E. Farmer es mi único apoderado, según testimonio expedido el día 28 de Noviembre de 1907, que obra en mi poder. —H. E. Farmer.—Presentada esta solicitud hoy veinte y dos de Junio de mil novecientos ocho, á las once y media ante meridiano quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Junio 25 de 1908.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que le corresponda.—Ortiz de Rozas, hijo, su secretario.—Buenos Aires, Junio 27 de 1908.—Inscríbase el poder adjunto en el libro correspondiente y pase á Minas para que, previa declaración expresa del recurrente si se presenta por sí ó por Gilman A. Hackett, le dé el trámite que corresponda.—p. a. Juan R Montes de Oca, secretario.—Manifiesto, que me presento por el señor Hackatte —Buenos Aires, Julio 2 de 1908.—H. E. Farmer —Buenos Aires, Julio 3 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd: el presente pedido de cateo de petroleo en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Corunco. Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada que se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros de N. E. á S. O. por cuatro mil (4000) de N. O. á S. E. cuyo centro se halla situado en el punto común de los lotes 13 y 16 de la Sección XI y 14 y 15 de la Sección XIII, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires Julio 3 de 1908. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponde y vuelva á la sección Minas, á sus efectos.—E. Ermitte.
Nº 103-v-12 Agosto.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1907.—Señor Ministro de Agricultura: Ernesto S. Maglione, casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Méjico 1894 ante V. E. se presenta y con arreglo á derecho expone: Que haciendo uso de los derechos que le acuerda la ley de la materia viene á solicitar se le conceda un permiso de exploración y cateo en el Territorio del Chubut, en una superficie de dos mil hectáreas cuya ubicación será la siguiente: 25 kilómetros al Norte de la Perforación que actualmente efectúa la División de Minas, Geología é Hidrología en Comodoro Rivadavia y á partir de la costa del Océano Atlántico se trazará una línea en dirección de Este á Oeste de dos mil metros de largo, diez mil metros al Norte se le trazará una paralela de iguales dimensiones uniéndose los extremos de ambas con perpendiculares de Sud á Norte de 10.000 metros de largo. El terreno es, según creo, de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado. A los efectos que hubiere lugar manifiesto que el objeto de esta exploración es verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría.—Dígnese V. E proveer de conformidad por ser justicia.—E. S. Maglione.—Presentada esta solicitud hoy veinte de Diciembre de mil novecientos siete, á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de fecha catorce del mes que rige, que también conoce el interesado.—Conste, Garrido (hay un sello)—Diciembre 23 de 1907.—Informe la División de Minas, Geología é Hidrología.—Ortiz de Rozas (hijo).—Diciembre 26 1907. Pase á Informe de Minas p. a.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á U. el presente permiso de cateo, en el Territorio del Chubut. Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada, que se encuentra fuera de la zona de veinticinco (25) kilómetros de radio reservada al rededor del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 181 v 20 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Expediente C 3474. 1908.—Excmo. Señor: El que subscribe Vicepresidente en ejercicio de la Compañía Minera La Concordia, á V E. expone: 1 Que viene á solicitar del Ministerio se acuerde á la Compañía que represento el derecho de servidumbre sobre un área de ciento cuarenta y dos hectáreas y media en el terreno contiguo á sus minas y en la forma y situación que el adjunto plano indica con tinta roja. (Trapecio B' C' D' E' B'. 2. En el terreno indicado la Compañía ha levantado ya algunas construcciones y tiene que efectuar á la brevedad posible otras de gran importancia. No es posibe hacer éstos, sin tener un título legal de ocupación y por ello la Compañía pide á V. E. se sirva otorgar esa servidumbre con la urgencia que el caso requiere Como puede observarse en el plano, el terreno solicitado encierra cuatro grandes pozos hechos por la Compañía y en los que ésta debe tomar el agua para el consumo de los trabajadores, de sus animales y de las maquinarias. En algunos de esos pozos tienen que efectuarse trabajos ó instalarse cañerías hasta la mina para la conducción del agua y para todo ello es necesario que la Compañía posea un título legal de ocupación. V. E. se servirá tener presente que tratándose de obras de un carácter definitivo, no pueden hacerse sino bajo la seguridad de la servidumbre concedida. La superficie solicitada, es la estrictamente indispensable para la ejecución de esas obras. 3. Las disposiciones del art. 48 del Código de Minas, aplicables al caso, son terminantes Según ese artículo, verificada la concesión de la mina los fondos superficiales y los inmediatos en su caso, quedan sujetos á las servidumbres de ser ocupados, con habitaciones, oficinas, depósitos, hornos de fundición, maquinarias, etc, á la ocupación para la apertura de vías de comunicación y transporte, hasta llegar á las estaciones, depósitos, caminos abrevaderos, aguadas, al uso de las aguas naturales para las bebidas y las personas y animales y para el movimiento y servicio de las máquinas. Este derecho, según el Código, comprende el de practicar los trabajos necesarios para la provisión y conducción de las aguas 4 La Compañía que represento es la más importante de la República por el monto del capital invertido en los trabajos preliminares. Desde hace tres años se trabaja en la mina y en la instalación de maquinarias de primer orden para ensayar por primera vez en este país una explotación minera en gran escala. Este solo título es bastante para merecer la consideración de los poderes públicos y el apoyo de V. E. para la pronta concesión de la servidumbre solicitada.—Buenos Aires, 2 de Julio de 1908 —Será justicia.—Compañía Minera La Concordia Sociedad Anónima. Juan Carosio —Buenos Aires. Julio 3 de 1908.—Informe la División de Minas, Geología é Hidrología.—B Decoud, Oficial Mayor.—Julio 7 de 1908. Informe Minas.—p. a. Juan A. Montes de Oca, secretario.—Julio 24 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de servidumbre de la Compañía Minera «La Concordia». El pedido ha quedado reducido por declaración expresa del interesado, al permiso para construir talleres, depósitos y casas de habitación para los mineros dentro de un cuadrado de doscientos (200) metros de lado cuyo vértice Sudoeste coincide con el esquinero Nordoeste de la pertenencia «Concordia», del grupo minero Concordia y cuyo lado Sud está situado sobre el límite Norte de la citada pertenencia. La Compañía recurrente habiendo manifestado que no se trataba de construir hornos de fundición ni maquinarias de beneficio y habiendo demostrado de una manera satisfactoria, á juicio de esta Sección, que la servidumbre solicitada no podía construirse dentro del recinto de la concesión, su pedido está perfectamente encuadrado dentro del artículo 48 del Código de Minería, pero para evitar ulteriores reclamaciones esta Sección se permite aconsejar se ordene la publicación de oficio de la solicitud, tres veces en quince días, fijando un plazo prudencial de veinte días á partir de la última publicación, para que terceros interesados puedan hacer valer sus derechos. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Julio 25 de 1908. Publíquese de oficio por tres veces en el espacio de 15 días, fijándose un plazo de 20 días á contar de la última publicación, para que se pueda deducir las oposiciones.—Fecho, vuelva á Minas.—E. Hermitte. v 12 agosto

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Buenos Aires, Mayo 23 de 1908 —A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra.—Excmo. Señor. El que subscribe ante V. E. se presenta y expone: Que existiendo sobre la costa del Territorio de Santa Cruz, en el Puerto Cabo Blanco y sobre la misma playa del mar, una calidad de pedregullo, al cual el subscrito puede dar diversas aplicaciones, solicita se le acuerde por el plazo de cinco años el permiso exclusivo para extraer ese material de la playa del paraje indicado, en una faja de cuatro mil metros de extensión hacia el Sud á contar del citado Cabo, por doscientos metros de fondo sobre la playa. Al hacer este pedido debe manifestar, que en ninguna forma se obstaculizarán las operaciones de carga y descarga por la extracción que se haga, ni se alterarán en manera alguna las condiciones actuales del fondeadero ni atracadero, quedando sin ser modificado lo relativo á la navegación. En el plano agregado se indica con tinta carmín la ubicación de lo que se solicita. Saluda á V. E con toda consideración—Juan E Coquet.—Informe la Dirección de Minas.—Ortiz de Rozas (hijo) —Buenos Aires, Junio 20 de 1908 —Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología Ingeniero Enrique Hermitte: De acuerdo con lo manifestado por esa Dirección tengo el gusto de dirigirme al señor Jefe manifestándole: 1º Que la extensión de tierra solicitada para la extracción del pedregullo es de cien hectáreas más ó menos, es decir: quinientos metros de playa por dos mil de extensión. 2º Que no es posible precisar la cantidad de pedregullo á extraerse por no tener la seguridad del material á emplearse en las diversas aplicaciones que se le dé. 3º Que la tierra que se solicita es por el término de cinco años; y está situado en el Cabo Blanco (Chubut) como se indica en el plano que corre agregado al expediente. 4º Que el concesionario abonará la suma de diez centavos moneda nacional por cada metro cúbico de material extraído. Bajo todos puntos de vista esta concesión será benéfica al Gobierno por cuanto ella le dará mayor impulso al comercio

de esas regiones, dándole vida al mismo tiempo á un producto que jamás representó un beneficio al Estado ni mucho menos á esas zonas, siendo esto un estímulo para la empresa naviera que tiene á su cargo ese servicio. Por las razones expuestas espero la resolución favorable en este asunto que, como lo manifiesta el señor Jefe, está amparado por la Ley que rige al caso. Saludo al señor Jefe atte.—Juan E. Coquet.—Buenos Aires, Junio 4 de 1908 — Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología. De conformidad con la resolución anterior tengo el agrado de manifestar á Vd. que la ubicación por mí solicitada fijando por límite exterior la línea de ribera, se refiere á la demarcada por las altas mareas, comprendiendo la playa de mar y tierra firme donde se encuentra el material cuya solicitud de explotación motiva el presente expediente. Saluda al señor Jefe muy atte.—Juan E. Coquet.—Buenos Aires, Julio 23 de 1908.—Vistas las presentes actuaciones y la autorización de la superioridad que antecede. Se resuelve: Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días, fijándose un plazo de sesenta días contados desde la última publicación para deducir oposiciones. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 193-v-22 agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

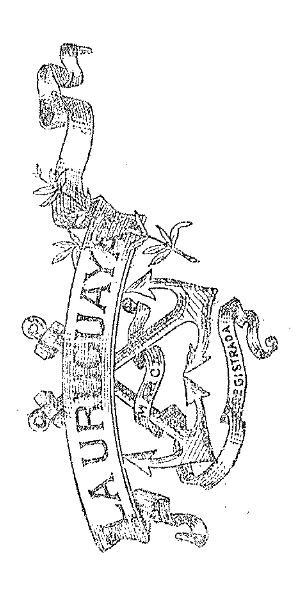
MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 23.834



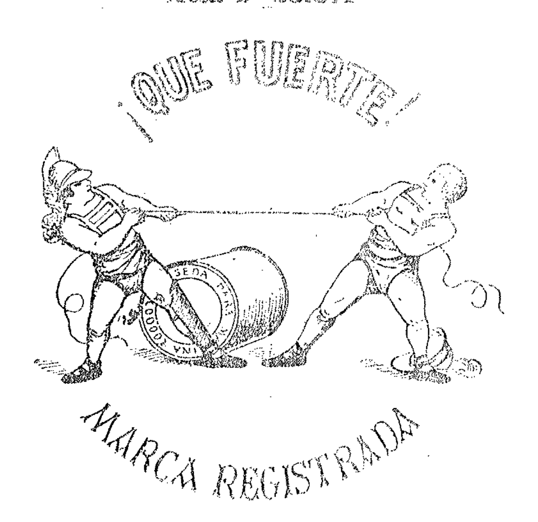
Agosto 5 de 1908.—José Iglesias.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80.
v-17 agosto.

Acta nº 23.876



Agosto 10 de 1908.—Nicolás Rivas.—Productos de confitería, pastillas, caramelos y dulces en general de la clase 66. v 18 agosto.

Acta nº 23.871



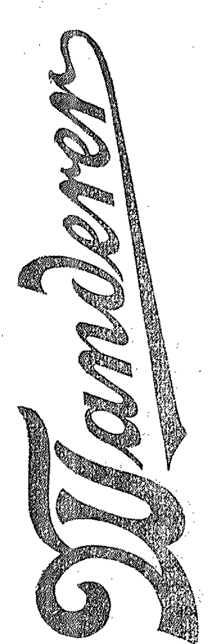
Mayo 23 de 1908.—Mauri y Cía. Artículos de las clases 44 á 52 (modificada).
v 18 agosto.

Acta nº 23.884



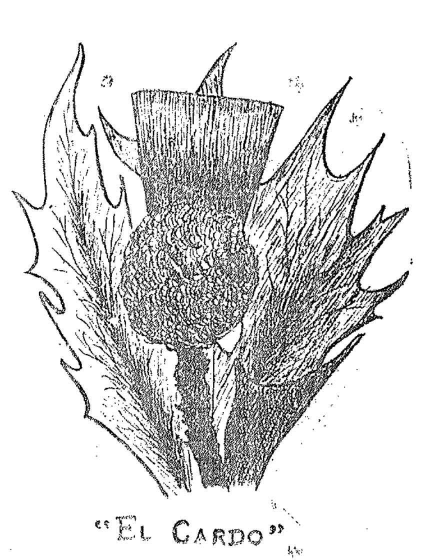
Agosto 10 de 1908.—L. Dalton & Cº.—Jabones de las clases 14, 58 y 79.
v 18 agosto.

Acta nº 23.878



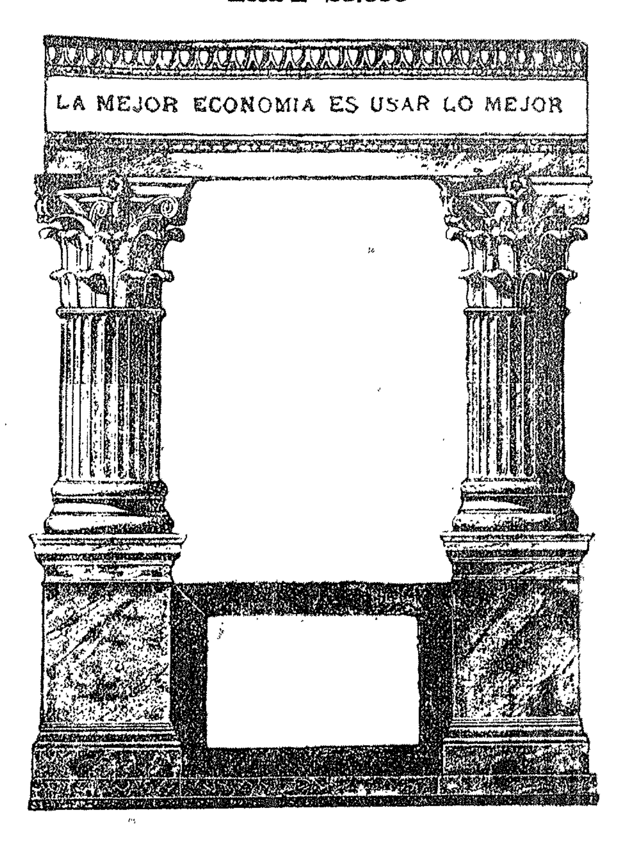
Agosto 10 de 1908.—Wanderer Werke vorm Winklhofer & Jaenicke Skt Ges.—Artículos de las clases 8 á 43 y 72 á 79. v 18 agosto.

Acta nº 23.880



Agosto 10 de 1908.—Kay & Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 71 menos azúcares. v 18 agosto.

Acta nº 23.859



Agosto 7 de 1908.—Crease Williams & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v 14 agosto.

Acta nº 23.871.



EL PASEO

Agosto 8 de 1908.—R. & J. Carlisle & Cía.—Artículos de las clases 44 á 47. v.17 agosto.

Acta nº 23.869

«Kalophon»

Agosto 8 de 1908.—Avelino Cabezas.—Artículos de la clase 76, gramófonos, fonógrafos, máquinas parlantes, discos y sus componentes de la clase 22. v-17 agosto.

Acta nº 23.850

«Carnos»

Agosto 6 de 1908.—José M. Henriquez.—Artículos de las clases 68 y 79. v-13 agosto.

Acta nº 23.827

«Calfucurá»

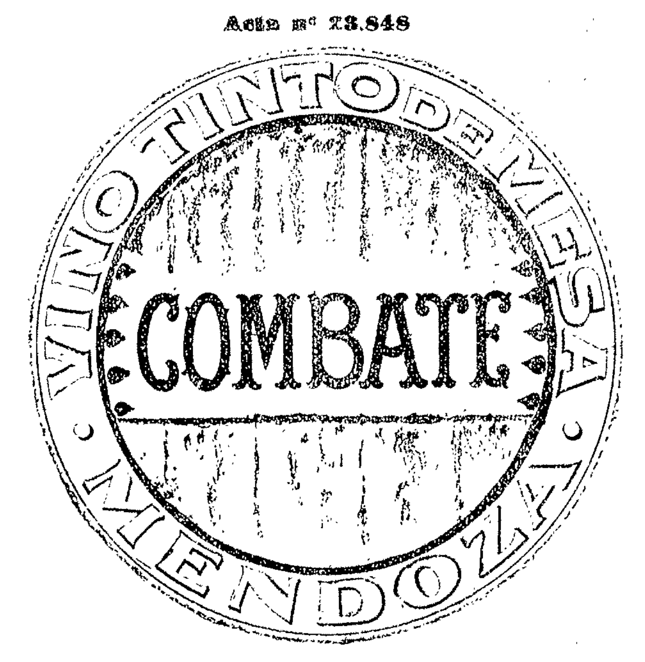
Agosto 5 de 1908.—Luis C. Erb y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 71. v-13 agosto.

Acta nº 23.819

«Croxley»

Agosto 4 de 1908.—John Dickinson & Cº. Ltd.—Artículos de las clases 34, 59, 72, 73, 74 y 77. v-12 agosto.

Acta nº 23.848



Agosto 6 de 1908.—Camere Plaggio & Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-13 agosto.

Acta nº 23.853



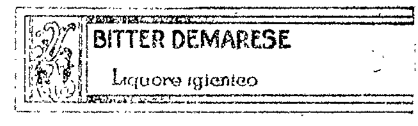
Agosto 6 de 1908.—Weigall y Ehlert.—Artí·ulos de las clases 1 á 43, 73 y 75.
v-13 agosto.

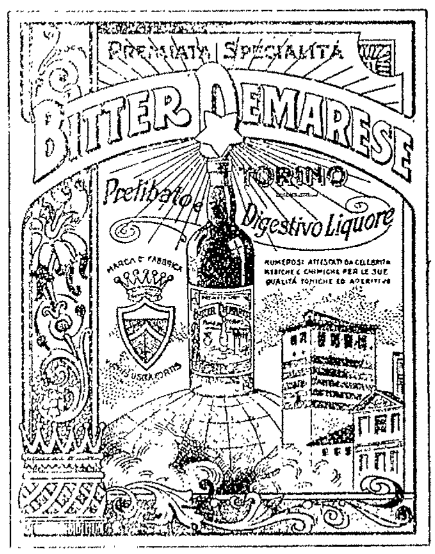
Acta nº 23.854



Agosto 6 de 1908.—Manuel Briolini.—Artículos de las clases 1 á 79. v-13 agosto.

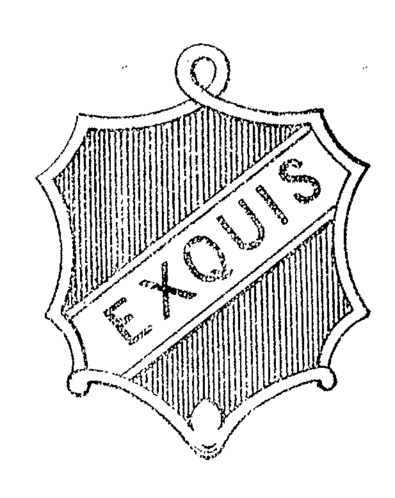
Acta nº 23.855





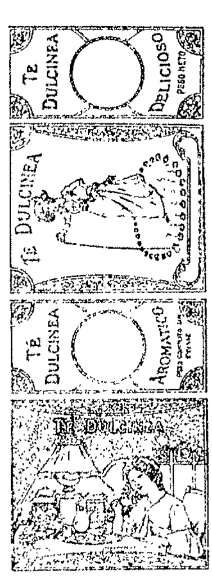
Agosto 6 de 1908.—Colombini y Morino.—Bitter de la clase 68. v-13 agosto.

Acta nº 23.856



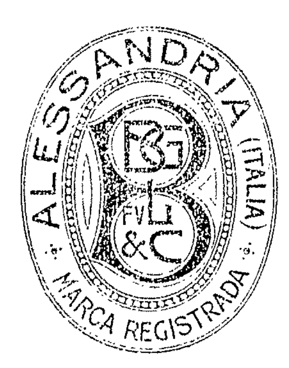
Agosto 6 de 1908.—Edmundo Homps.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 71
v-13 agosto.

Acta nº 23 852



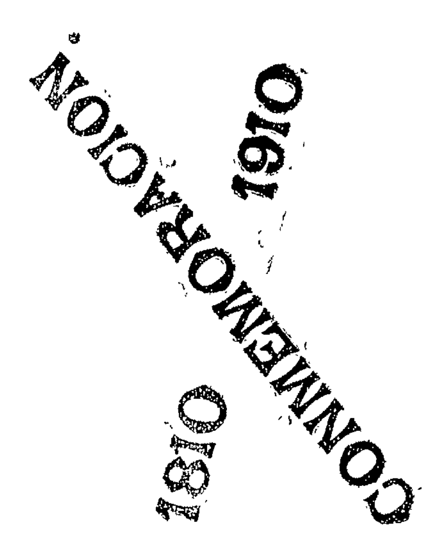
Agosto 6 de 1908.—Weigall y Ehlert.—Artículos de las clases 1 á 79. v-13 agosto.

Acta nº 23.863



Agosto 7 de 1908.—G. B. Borsalino, fu Lazzaro & Cº.—Artículos de las clases 43 y 50. v-14 agosto.

Acta nº 22.828



Agosto 5 de 1908.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-13 agosto.

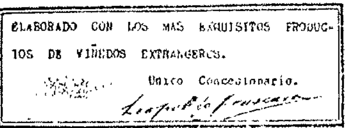
Acta nº 23.809



Agosto 4 de 1908.—Mariano Rosés.—Preparaciones de las clases 58 y 79. v-17 agosto.

Acta nº 23.865





Agosto 7 de 1908.—Leopoldo Frascara.—Artículos de la clase 68. v-17 agosto.

Acta nº 23.872

«Pindó»

Agosto 8 de 1908.—Ayala y Vega.—Yerba-mate de la clase 67. v-17 agosto.

Acta nº 23.873

«Aguay»

Agosto 8 de 1908.—Ayala y Vega.—Yerba-mate de la clase 67. v-17 agosto.

Acta nº 23.844

«Voncher Bond»

Agosto 5 de 1908.—R. T. Brooks.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-13 agosto.

Acta nº 23.881



Agosto 5 de 1908.—P. Taillan y Cía.—Vermouth de la clase 68 v-12 agosto.

Acta nº 23.846

«Snowflake»

Agosto 5 de 1908.—R. T. Brooks.—Artículos de las clase 1 á 79 y lechería de la clase 80. v 14 agosto.

Acta nº 23.845

«Brother Jonathan»

Agosto 5 de 1908.—R. T. Brooks.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-12 agosto.

Acta nº 23.607



"MAS DE LA VILLE"

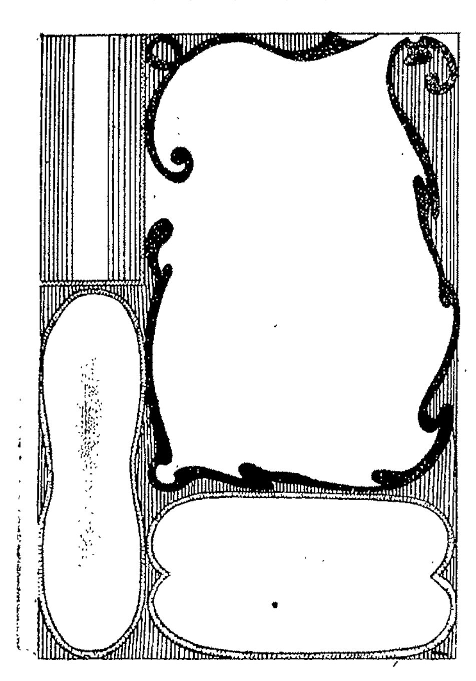
Julio 8 de 1908.—Eugene Keuler.—Artículos de las clases 68 y 69. (Corregida).
v-13 agosto.

Acta nº 21.776

«Witta»

Octubre 23 de 1907.—Julio Márquez.—Artículos de las clases 68 y 69 (Substituida).
v-13 agosto.

Acta nº 23.824



Agosto 5 de 1908.—Amos Alvarez y Conrado López.—Artículos de la clase 72.
v-13 agosto

Acta nº 23 825

LACROZE

Agosto 5 de 1908.—Pedro Lacroze.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80.
v-13 agosto.

Acta nº 23.832



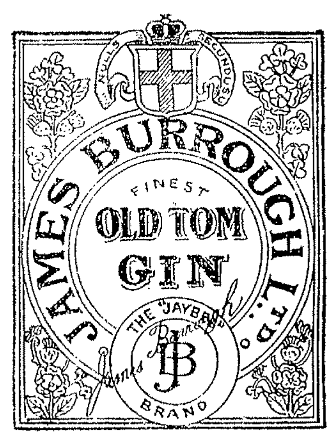
Agosto 5 de 1908.—Francioni Hijos y Cía.—Artículos de las clase 9 y 64. v-13 agosto.

Acta nº 23.833



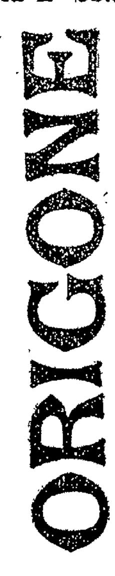
Agosto 5 de 1908.—Francioni Hijos y Cía.—Artículos de las clases 9 y 64.
v 13 agosto.

Acta nº 23.830



Agosto 5 de 1908.—James Burrough Ltd.—Artículos de las clases 68 y 69. v-12 agosto.

Acta nº 23.829



Agosto 5 de 1908.—Nicolas Origone.—Artículos de las clase 1, 9, 12, 14, 27, 32, 40 á 47, 52 y 61 á 71.
v-12 agosto.

Acta nº 23.862



Agosto 7 de 1908.—Ricardo Illa.—Artículos de las clases 68 y 79.
v-14 agosto

Acta nº 23 849



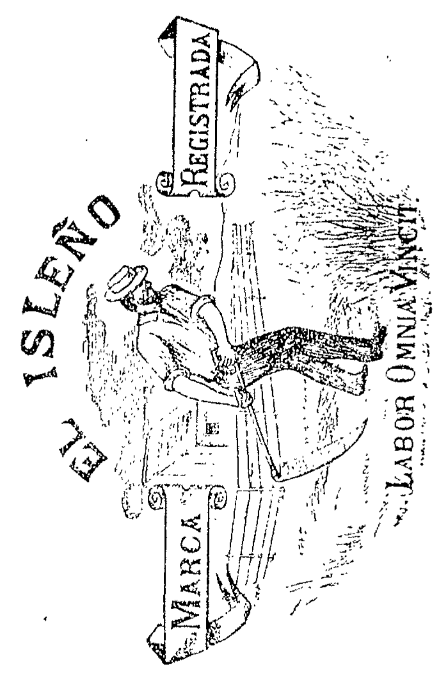
Agosto 6 de 1908.—Schlieper & Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-14 agosto.

Acta nº 23-667



Julio 16 de 1908.—Harvey Macnair & Cº. Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. (Ampliada). v-14 agosto.

Acta nº 23 851



Agosto 6 de 1908—La Argentina Sociedad Anónima para la fabricación de papel. Papeles en general de las clases 34, 59 y 72. v-14 agosto.

Acta nº 23.826





Agosto 5 de 1908.—Schlieper & Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-14 agosto.

Acta nº 23.847



Agosto 6 de 1908.—Félix del Cantira.—Artículos de la clase 68. v-14 agosto.

Acta nº 23.860



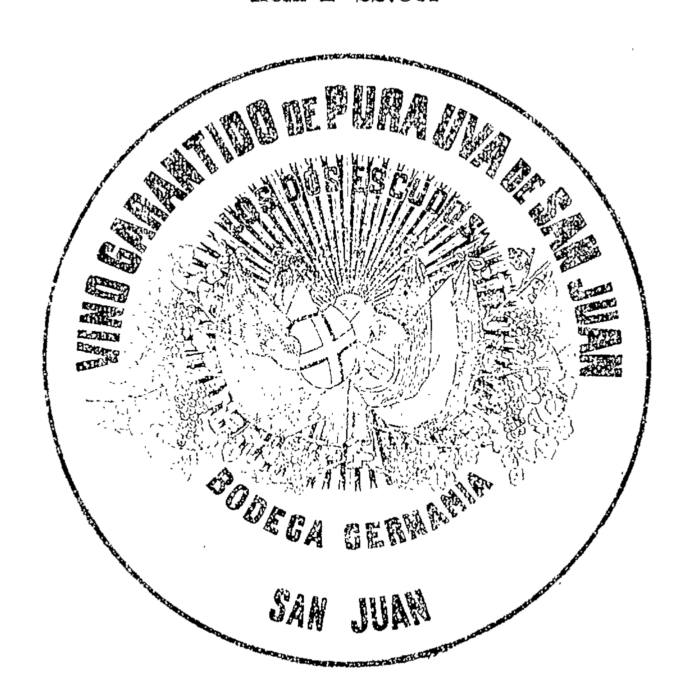
Agosto 7 de 1908.—González, Barrio y Cía—Artículos de la clase 59. v-14 agosto.

Acta nº 23.864



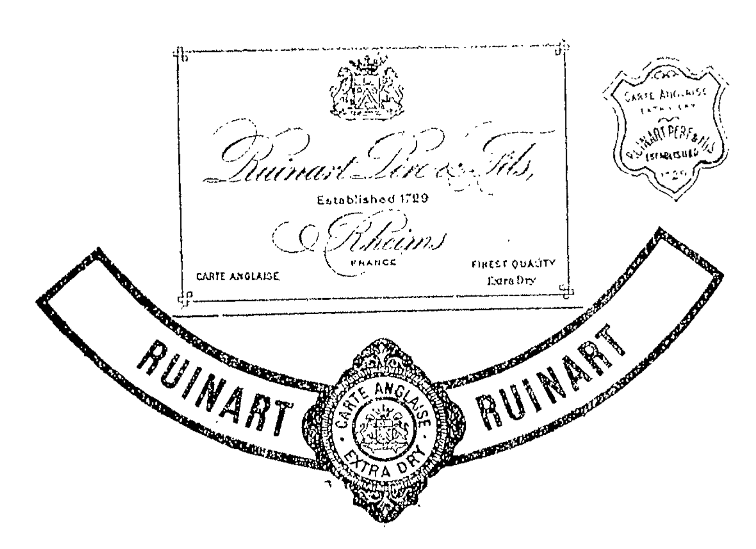
Agosto 7 de 1908.—Leopoldo Frascara.—Artículos de la clase 68. v-14 agosto.

Acta nº 22.861



Agosto 7 de 1908.—Destilería, bodegas y cervecería Germania, (Sociedad Anónima).—Artículos de la clase 68. v 14 agosto.

Acta nº 23 866



Agosto 8 de 1908.—Ruinart Pere & Fils.—Vinos champagne de la clase 68. v-18 agosto.

Acta nº 23.087



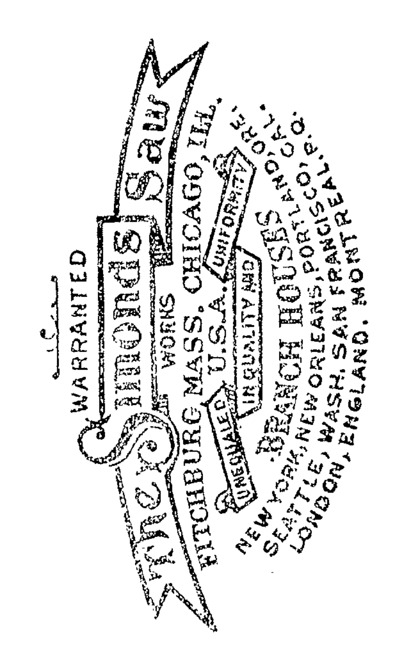
Agosto 10 de 1908.—Dr. Cecilio S. López.—Artículos de las clases 7, 8, 14 y 32. v 18 agosto.

Acta nº 23.867



Agosto 8 de 1908.—Blas Polloni.—Artículos de la clase 68. v-18 agosto.

Acta nº 23 868



Agosto 8 de 1908.—Simonds Manufacturing Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v 18 agosto.

Acta nº 23.870



SAVOIA

Agosto 8 de 1908.—R. & J. Carlisle & Cía. Artículos de las clases 44 á 47. v-18 agosto.

Acta nº 23.875



Agosto 10 de 1908 - Ignacio Giacometto.—Vermouth de la clase 68. v 18 agosto.

Acta nº 23.881



Agosto 10 de 1908.—Sociedad Standard Oil Co.—Aceites de la clase 9. v 18 agosto.

Acta nº 23.877



Agosto 10 de 1908.—Dyckerhoff & Söhne, Portland Cement Fabrik.—Artículos de las clase 29. v 18 agosto.

Acta nº 23.879

SOENNECKEN

Agosto 10 de 1908.—F. Soennecken.—Artículos de las clases 1 á 79. v 18 agosto.

Acta nº 23.882



Agosto 10 de 1908.—Wolff & Schorr.—Artículos de las clases 39, 40, 41, 42, 56 y 60. v 18 agosto.

Acta nº 23.886

«Ytalo»

Agosto 10 de 1908.—Séré, Lacau & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v 18 agosto.

Acta nº 23.888



Agosto 10 de 1908.—Catoira y Martínez.—Artículos de la clase 66. v 18 agosto.

Acta nº 23.883

«Stepney»

Agosto 10 de 1908.—Buxton, Cassini & Co—Ruedas, llantas, pneumáticos, gomas, cubiertas, cámaras de aire y demás accesorios para automóviles y carruajes de las clases 10 y 25. v 18 agosto.

Acta nº 23.885

«Olds»

Agosto 10 de 1908.—J. L. Sternfield.—Artículos de las clases 1 á 79. v 18 agosto.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.